

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 04

CHIGUAYANTE, 03 ENE. 2014

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- DECRETO:** 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 23 de Diciembre de 2013 de Don(ña) NICOLE ANDREA SANHUEZA MORENO, Matrona, R.U.T. N° 17.395.305-4, para que realice Actividad de Atención en el marco del programa Chile Crece Contigo, en CESFAM Pinares, administrado por la Dirección de Salud, completando una jornada de 33 horas mensuales, entre los días 02 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) NICOLE ANDREA SANHUEZA MORENO, por concepto de honorarios la suma de \$ 5.000.- (cinco mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) NICOLE ANDREA SANHUEZA MORENO, tiene vigencia a contar del 02 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo D.A.S.

JARV/JWB/EP/GR/GDR/ARG/nbo



09 ENE 2014
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 23 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) SANHUEZA MORENO NICOLE ANDREA, Matrona, R.U.T.17.395.305-4, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Pasaje 34 casa 292 Candelaria, San Pedro de la Paz, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) SANHUEZA MORENO NICOLE ANDREA, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) SANHUEZA MORENO NICOLE ANDREA, se obliga a realizar "**Actividad de Atención en Cefsam Pinares de esta Comuna**". En el marco del Programa Chile Crece Contigo.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos de Salud a Administrado por la Dirección de Salud de Chiguayante, Completando un total de 33 horas mensuales.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 5.000.- (cinco mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente del Depto. Gestión. De Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 02 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


SANHUEZA MORENO NICOLE ANDREA
R.U.T. 17.395.305-4




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

